

A través de la Nota de referencia, la Subsecretaría de Gestión y Administración del Ministerio de Salud y Deportes solicita opinión técnico consultiva a esta Dirección General de Contrataciones Públicas, respecto de la interpretación que correspondería aplicar en relación al criterio evaluador del indicador "**Antecedentes Comerciales**" previsto en la Grilla de Evaluación de ofertas prevista en el Anexo VII del Pliego de Condiciones Particulares que rige la Licitación del Servicio de Raciones para el Hospital Ramón Carrillo (Proceso COMPRAR N° 10825-0003-LPU26).

La temática objeto de estudio se gesta a partir de la observación formulada por el oferente BRODA S.A., respecto del cómputo de varios antecedentes contractuales declarados por otro oferente, la empresa proveedora GIPSY S.A., los cuales, por su parte, serían en realidad un contrato individual celebrado con un único sujeto contratante. En concreto, el oferente observa que se trataría de un único antecedente calificable, derivado de un único contrato celebrado con el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Formosa.

Sobre el particular, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes registra un precedente en el cual se ha presentado la misma situación que se observa en este caso. Nos referimos a la Licitación Pública de Acuerdo Marco que tramitara en el Proceso N° 10606-0012-LPU25 sobre la contratación del servicio de limpieza. En dicho proceso, según se ha explicado, la Comisión Evaluadora advirtió la misma situación que motiva la presente consulta, sentándose el siguiente criterio interpretativo: ***“cuando un oferente acredita múltiples antecedentes que tienen su origen en una misma fuente, corresponde valorar dichos antecedentes ‘por cliente contratante’, con independencia de la cantidad de establecimientos, dependencias o lugares específicos en los que se ejecute la prestación objeto del contrato.”*** (ver Acta de Preadjudicación obrante CYC-2025-054790542-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF).

Cabe ratificar dicho temperamento interpretativo, el cual responde a la finalidad propia del criterio o indicador evaluable, que consiste en ponderar la experiencia del oferente a partir de la diversidad de relaciones comerciales mantenidas con distintos comitentes y no por la mera multiplicidad de prestaciones derivadas de un mismo vínculo

contractual. En consecuencia, la existencia de varios lugares de ejecución o de distintas unidades operativas pertenecientes a un mismo organismo contratante no implica, por sí sola, la configuración de antecedentes comerciales independientes.

Asimismo, esta interpretación resulta consistente con el principio de igualdad que rige los procedimientos de contratación pública, en tanto garantiza que todos los oferentes sean evaluados conforme a parámetros objetivos, uniformes y previamente establecidos. En este sentido, considerar como antecedentes comerciales independientes las prestaciones desarrolladas en distintos lugares de ejecución cuando todas ellas derivan de un mismo vínculo contractual, supondría sobrevalorar la experiencia del oferente, desvirtuando el alcance del indicador y afectando la igualdad de trato entre quienes participan del procedimiento de selección (conf. Art. 135 Ley 8706).

Por ello, a criterio de esta Dirección General, la evaluación de los antecedentes comerciales debe efectuarse considerando como unidad de valoración al sujeto contratante, con independencia de la cantidad de establecimientos o dependencias en los que se desarrolle la prestación.

Se expide la presente opinión consultiva en el ejercicio de las potestades previstas en el Art. 130 inc. a) y 131 inc. l) de la Ley 8706



Gobierno de la Provincia de Mendoza
"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

Nota

Número:

Mendoza,

Referencia: Opinión Técnico-Consultiva sobre la valoración de Antecedentes Comerciales – Referencia:
Nota NO-2026-05617324-GDEMZA-DGADSA#MSDSYD

A: Daiana Lorca (DGADSA#MSDSYD),

Con Copia A: Sabrina Virginia Cavello (SGYA),

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.